

DECRETO EXENTO Nº 4051

Valparaíso, 31 de julio de 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer un cuerpo normativo que genere una instancia de asesoría en las diversas materias relacionadas con la vinculación con el medio local, regional e internacional.
2. Las evidencias y recomendaciones surgidas del informe de autoevaluación institucional 2012.
3. El Plan Estratégico Institucional 2010 - 2014, aprobado por la Junta Directiva en su sesión Nº 285 de 07 de julio de 2010.-
4. La circunstancia de que la Vinculación con el Medio local, regional e internacional constituye una de las funciones fundamentales de la Universidad de Valparaíso, y como tal, deberá recibir la necesaria atención, así como los recursos que precise para su consolidación y desarrollo.
5. Lo dispuesto en el número 11 del artículo 22 del Decreto Universitario 480/83.
6. Lo dispuesto en el Decreto Exento 2381/2012.

Y Vistos además lo dispuesto en los D.F.L. Nos. 1 y 6 ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982; en el D. U. Nº 480, de 1983; en el D.S. Nº 238 de 2012, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

I.- Créase el Consejo para la Vinculación con el Medio, que actuará como un órgano consultivo de las autoridades superiores de la Universidad en materias relacionadas con la elaboración y diseño de las políticas de vinculación, áreas de desarrollo prioritarias e identificación de instituciones o grupos de interés a nivel regional, nacional e internacional cuyos propósitos sean coincidentes con la misión de la Universidad.

II.- El Consejo de Vinculación con el Medio será presidido por el Secretario General y estará constituido por las siguientes personas:

- a. El Director de Vínculos y Cooperación Internacional
- b. El Director de Extensión y Comunicaciones
- c. Un académico de cada una de las Facultades de la Universidad, con reconocida experiencia y prestigio en tareas de vinculación, que será designado por el Decano.
- d. Dos académicos designados por el Rector, con reconocida trayectoria en tareas de vinculación con el medio.





**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

III.- Los miembros del Consejo para la Vinculación con el Medio señalados en las letras c) y d) del numeral precedente, durarán dos años en estas funciones o mientras cuenten con la confianza de las autoridades que los han designado para esta tarea.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA
REGÍSTRESE.

AVA/OCJ/ARM/DCR/JPJ/jpj


ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA- SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – PRORRECTORÍA – FISCALÍA GENERAL – DIRECCION DE VÍNCULOS – DIVISIÓN ACADÉMICA – DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES - FACULTADES (10)- INSTITUTOS- ESCUELAS –OFICINA DE PARTES

